



C I R C U L A R No. 0109

DE: JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS.
Secretario de Educación y Cultura del Tolima.

PARA: PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA.

ASUNTO: JORNADAS LABORALES EN COMPENSACIÓN DE SEMANA SANTA.

FECHA: Marzo 15 de 2022.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 0228 del 22 de Febrero de 2022, que modifica el Decreto 0205 del 14 de febrero de 2022 emitido por la Administración Departamental, el cual estableció las jornadas laborales a compensar durante los días sábados 19 de febrero, 5 y 26 de marzo, para el disfrute de la Semana Santa vigencia 2022; la Secretaría de Educación y Cultura se permite adoptar las directrices emanadas en el Decreto No.0354 del 10 de marzo de 2022, por medio del cual se concede un permiso remunerado y se toman otras decisiones, en el que se excluye el día sábado 26 de marzo de 2022 como día laboral.

Se adjunta el Decreto en mención.

Cordial saludo,



JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura.

EL TOLIMA NOS UNE

Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima Piso 8

www.sedtolina.gov.co

Ibagué - Tolima - Colombia